

acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Hábitat.

- k. Coordinar y responder por los procesos de selección de proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, convenios interadministrativos y de cooperación con el fin de garantizar que estos se ajusten al marco legal de contratación y a los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat.*
- l. Dirigir el proceso de ordenación de pagos por concepto de gastos de personal, gastos generales y de inversión, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.*
- m. Garantizar la implementación, funcionamiento y calidad de los sistemas de información relacionados con trámites y prestación de servicios al ciudadano.*
- n. Expedir y autenticar las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y de las demás dependencias de la Secretaría, salvo lo dispuesto en el literal m) del artículo 20 y el literal p) del artículo 23 del presente decreto.*
- o. Orientar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Quejas y Soluciones de la Secretaría y monitorear la gestión de las dependencias en la recepción y solución de quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información y/o trámite y presentar los informes evaluativos y las recomendaciones pertinentes.*
- p. Diseñar políticas para el desarrollo de estrategias de racionalización del gasto en la Secretaría y velar por su efectiva aplicación.*
- q. Adoptar las políticas en materia de producción y manejo documental en la Secretaría y de administración del archivo de la entidad, de acuerdo con las políticas definidas por el Archivo Distrital.*
- r. Asesorar y apoyar a la Secretaría en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, con el fin de garantizar la disponibilidad y seguridad de la información.”*

Artículo 4. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

DECRETO N° 458 **(12 de noviembre de 2021)**

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital del Hábitat”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C., crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que la planta de empleos de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra establecida mediante el

Decreto Distrital 356 de 2017 y con ocasión de la modificación a la estructura organizacional generada por la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se hace necesario modificar la planta de empleos de la entidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2021EE5866 O1, fechado el 31 de agosto de 2021, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal mediante la creación del empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado No. 2021EE244554O1 del 09 de noviembre de 2021 emitió viabilidad presupuestal que ampara la creación del empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Crear el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. de Cargos
DIRECTIVO	Jefe de Oficina	006	05	Uno (1)

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 356 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 2º.- Las funciones propias de la Secretaría Distrital del Hábitat serán cumplidas con la planta de personal que se establece a continuación:

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA			
Uno (1)	Secretario de Despacho	020	09
Tres (3)	Asesor	105	05
4 (Cuatro)	Total planta Despacho		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Seis (6)	Subsecretario de Despacho	045	08
Doce (12)	Subdirector Técnico	068	05
Uno (1)	Subdirector Administrativo	068	05
Uno (1)	Subdirector Financiero	068	05
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	05
Veintiuno (21)	Total Nivel Directivo		
NIVEL ASESOR			
Uno (1)	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07
Uno (1)	Total Nivel Asesor		
NIVEL PROFESIONAL			
Nueve (9)	Profesional Especializado	222	27
Uno (1)	Profesional Especializado	222	25
Treinta y cinco (35)	Profesional Especializado	222	24
Siete (7)	Profesional Especializado	222	22
Cinco(5)	Profesional Universitario	219	18

Cinco (5)	Profesional Universitario	219	15
Uno (1)	Profesional Universitario	219	12
Uno (1)	Profesional Universitario	219	07
Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	01
Sesenta y ocho (68)	Total Nivel Profesional		
NIVEL TÉCNICO			
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	367	12
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	367	08
Ocho (8)	Total Nivel Técnico		
NIVEL ASISTENCIAL			
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	20
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	16
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	09
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	07
Uno (1)	Secretario	440	15
Cinco (5)	Conductor	480	10
Diez (10)	Total Nivel Asistencial		
Total	Ciento doce (112) empleos		

Artículo 3. El empleo a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, será provisto de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4. Comunicar el contenido del presente decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 356 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

DECRETO N° 459 **(12 de noviembre de 2021)**

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9º del artículo 38, el inciso segundo del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 18 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991 “Son atribuciones del alcalde: “(...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”